



N° 62 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE
Resolución Directoral Ejecutiva

Lima,

20 MAR. 2014

VISTO:

El Oficio N° 0032-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE/CM, con fecha de recepción 11 de marzo de 2014, remitido por el Presidente de la Comisión Multidisciplinaria encargada de la evaluación de las propuestas alternativas sobre el destino del Banco Nacional de Semillas Forestales – BNSF, así como llevar a cabo la liquidación de los bienes y acervo documentario del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 24 de enero de 2014, se conformó la Comisión Multidisciplinaria encargada de la evaluación de las propuestas alternativas: (i) Transferir los bienes, personal y acervo documentario del BNSF al INIA; o, (ii) Reorganizar la Actividad 5001124 "Provisión de Semillas Forestales"; así como llevar a cabo la liquidación de los bienes y acervo documentario del Banco Nacional de Semillas Forestales - BNSF;

Que, el artículo 3° de dicha Resolución dispuso que la Comisión que se conformaba, alcance a la Dirección Ejecutiva dentro del plazo de treinta (30) días útiles, un informe final sobre las propuestas encomendadas, así como el resultado de la liquidación de los bienes y acervo documentario del Banco Nacional de Semillas Forestales – BNSF;

Que, de acuerdo al documento del visto, la mencionada Comisión, solicitó a la Dirección Ejecutiva se conceda el plazo de treinta (30) días útiles adicionales al periodo establecido, con la finalidad de culminar el informe final que determinará las conclusiones, propuestas y recomendaciones en torno al destino de la Actividad 5001124 "Provisión de Semillas Forestales" a cargo de AGRO RURAL;

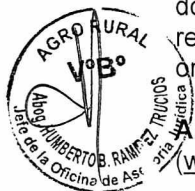
Que, dada la magnitud e importancia del encargo asignado a la aludida Comisión, es necesario que por única vez, se amplíe el plazo para la presentación de su informe final, la que bajo responsabilidad deberá cumplir con la integridad del encargo formulado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

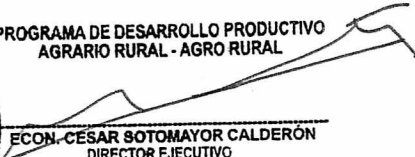
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación del plazo otorgado a la Comisión conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 24 de enero de 2014, para la presentación de su informe final sobre las propuestas encomendadas, así como el resultado de la liquidación de los bienes y acervo documentario del Banco Nacional de Semillas Forestales – BNSF, la misma que deberá realizarse dentro de los treinta (30) días útiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo original, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

20 MAR 2014

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora 09:12 pm